

Suministros esporádicos, temporales o circunstanciales

Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	13.000 ptas.
15	15.000 ptas.
20	20.000 ptas.
25	25.000 ptas.
30	30.000 ptas.
40	40.000 ptas.
50 y siguientes	50.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua en alta del Consorcio de Aguas de La Loma (Jaén). (PD. 1422/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar la tarifa de Agua Potable que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN. CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Tarifa de aguas en alta	44,33 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lachar (Granada). (PD. 1423/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR. GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	338 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Bloque I. Hasta 10 m ³ /bimestre	30 ptas./m ³
Bloque II. Más de 10 m ³ a 20 m ³ /bimestre	45 ptas./m ³
Bloque III. Más de 20 m ³ /bim. en adelante	75 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 1.750 ptas./mm.	
Parámetro B = 0 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	Ptas.
15	4.500
20	7.500
25	10.500
30	13.500
40	19.500
50	25.500
65	34.500
80	43.500
150	85.500
200	115.500
250 y superiores	145.500

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PD. 1424/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de

2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION DE RADIO TAXIS. CADIZ

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base:	
Bajada de bandera	141 ptas.
kilómetro recorrido	74 ptas.
Hora de espera o parada	1.944 ptas.
Carrera mínima	360 ptas.
Suplementos:	
Servicios días laborales (Desde las 22,00 horas a las 6 horas)	83 ptas.
Servicios festivos (Desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas)	83 ptas.
Maletas o bultos superior a 60 cms. (Excepto carritos de inválidos y bebés)	54 ptas.
Servicios especiales:	
Recogida de viajeros en la estación de Renfe y muelles	84 ptas.
Corpus, Carnavales y Semana Santa (Jueves y Viernes) más 24 y 31 de diciembre sobre lo marcado en taxímetro	20%
A.E.S.A., Dique Espigones, La Caleta, Pto. Zona Franca	108 ptas.

Esta Orden surtira efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1425/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	908 ptas./trimestre
Consumo industrial	2.688 ptas./trimestre
Consumo obras	924 ptas./trimestre
Consumo variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	38,50 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	107,80 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	202,20 ptas./m ³
Más de 60 m ³ en adelante trimestre	356,40 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 30 m ³ trimestre	107,52 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	133,28 ptas./m ³
Más de 100 m ³ en adelante trimestre	153,44 ptas./m ³
Obras	
Tarifa única trimestre	134,40 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A = 1.700 ptas./mm.	
Parámetro B = 3.000 ptas./litro/segundo	
Cuota de contratación	
Uso doméstico	2.500 ptas.
Uso obras	2.500 ptas.
Uso industrial	5.000 ptas.
Cuota de reconexión	
Tarifa única	5.000 ptas.
Fianzas	
- Diámetro del contador: De 13 a 30 mm.	
Uso doméstico	10.000
Uso obras	10.000
Uso industrial	30.000
- Diámetro del contador: De 30 a 50 mm.	
Uso doméstico	30.000
Uso obras	30.000
Uso industrial	85.000
- Diámetro del contador: Más de 50 mm.	
Uso doméstico	30.000
Uso obras	30.000
Uso industrial	85.000

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano,